



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, Primero (1) de Junio de dos mil veinte (2020).
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2019-00841-00

Demandante: COOMULTRASAN NIT. 890.201.063-3
Demandados: LUISA ANGELICA BARBOSA HERNANDEZ C.C. 1.093.594.022
OSWALDO PUENTES PEREZ C.C. 1.090.437.697

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio que antecede donde la apoderada de la ejecutante solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO instaurado por COOMULTRASAN en contra LUISA ANGELICA BARBOSA HERNANDEZ y OSWALDO PUENTES PEREZ, por pago total de la obligación y las costas procesales.

SEGUNDO: No hay lugar al levantamiento de medidas cautelares, toda vez que la cautela decretada no pudo ser materializada.

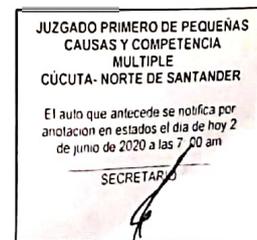
TERCERO: ORDENAR que una vez ejecutoriado el presente auto y cumplido lo en él ordenado, se ARCHIVE el expediente, dejándose las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH



Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
fpccmcuc@ceudoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5943346
Horario de atención 7:30am- 12:30 pm y 1:30pm – 4:30pm